UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2358-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 406-2022-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Memorando Nº 105-2022-UNSCH-VRI-DITT de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica sobre conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 012-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 105-2022-UNSCH-VRI-DITT, de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica ha solicitado la conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Director del Instituto de Investigación
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Propiedad Intelectual
Archivo

YWVJ/oegj